



MISIÓN. Somos la institución rectora de las políticas públicas de vivienda, urbanísticas y del hábitat, gestionando planes, programas y acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la República del Paraguay.

Dirección de Planificación y Presupuesto

MDIPP 051-22

MEMORANDO

De : Lic. Armando Vera, Dirección de Planificación y Presupuesto.
Para : Lic. Arnaldo Lezcano Silva, Director General de Administración y Finanzas.
Fecha : 20 de julio de 2022
Ref. : Respuesta a Memorando DATC 144-2022

En atención al Memorando DATC 144-2022, de fecha 23/06/2022, del Departamento de Atención al Ciudadano, dependiente de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, por la cual se solicita información sobre la implementación de la firma digital en la Institución, cumplimos en informar que la firma digital en esta Dirección es utilizada para la rubricación en la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos presentada de forma mensual a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda. La misma fue implementada a partir del mes de enero de año 2018, en atención a la Resolución MH N° 326/2017 y la Circular DGCP N° 08/2017.

El funcionario que utiliza la firma digital en esta Dirección es Armando Vera.

Atentamente.

Fecha:
Recibido por:
Hora:
Firma:

Lic. Armando Vera Martínez
Dirección de Planificación y Presupuesto
MUVH

Providencias

| A Dependencia: (Providencia, Firma, sello y fecha) | Fecha Recepción, firma, aclaración de firma. | Observación |
|---|---|--|
| | | <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center;">MESA DE ENTRADA DGAF / MUVH</p> <p>NUMERO: 2965 B</p> <p>HORA: 14:05</p> <p>FECHA: 20/07/2022</p> <p>FIRMA: DAV</p> </div> |
| | | |
| | | |

VISIÓN. Ser el ente público de reconocido liderazgo por brindar soluciones habitacionales priorizando a los sectores más vulnerables, promoviendo un territorio ordenado y sostenible, en el ámbito urbanístico, habitacional y del hábitat.



MISIÓN. Somos la institución rectora de las políticas públicas de vivienda, urbanísticas y del hábitat, gestionando planes, programas y acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la República del Paraguay.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Memorando

M DIAD 0000192 /22

De: Justo J. Cardozo F., Dirección Administrativa
Para: Lic. ARNALDO LEZCANO, Dirección Gral. De Administración y Finanzas
Fecha: 28/06/2022
Ref.: Memorando DATC 144-2022

En atención al MEMORANDO DATC 144-2022 de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, por la cual consulta si la Institución implementa en sus gestiones la Firma Digital.

Al respecto cumplimos en informar que el único caso donde es utilizado la firma digital es en la presentación mensual y anual de los **informes financieros** a la Dirección General de Contabilidad Pública. La misma fue implementada a partir de enero/2018, considerando la Resolución MH N° 326/2017 y la Circular DGCP N° 08/2017 (Se adjunta Copia).

Los funcionarios que utilizan la firma digital y que dependen de la Dirección Administrativa son:

- SANDRA RAQUEL JARA BENITEZ (DPTO. DE CONTABILIDAD)
- MARGARITA BEATRIZ RODRIGUEZ (DPTO. DE PATRIMONIO)
- JUSTO JAIME CARDOZO FARIÑA (DIRECCION ADMINISTRATIVA)

Esperando satisfacer este requerimiento, le saludo Atentamente.

Lic. Justo J. Cardozo F.
Dirección Administrativa
28/06/22

| | |
|-----------------|----------|
| MESA DE ENTRADA | |
| DGAP / MUVH | |
| NUMERO: | 3025 |
| HORA: | 9:00 hs. |
| FECHA: | 28/06/22 |
| AS: | Jaime |

VISIÓN. Ser el ente público de reconocido liderazgo por brindar soluciones habitacionales priorizando a los sectores más vulnerables, promoviendo un territorio ordenado y sostenible, en el ámbito urbanístico, habitacional y del hábitat.



MISIÓN: Somos la institución rectora de las políticas públicas de vivienda, urbanísticas y del hábitat, gestionando planes, programas y acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la República del Paraguay.

Unidad de Transparencia y Anticorrupción
Departamento de Atención al Ciudadano

DATC 144 - 2022

Memorando

A : Abg. Maria Ferreira, Unidad de Transparencia y Anticorrupción
De : Daniel Vera, Jefe del Dpto. de Atención al Ciudadano
Fecha : 23 de junio del 2022
Ref. : Solicitud de Acceso a la Información Pública N°: 57.624

Por el presente me dirijo a usted, y por su intermedio a la *Dirección General de Administración y Finanzas*, con el objeto de Remitir este pedido de Acceso a la Información Pública. Esta solicitud se encuentra amparada en la **Ley 5.282/14 DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL**.

La Ley mencionada anteriormente refiere un Plazo de 15 días para responder al Ciudadano, por lo que solicitamos que el presente sea contestado en el plazo estipulado en el Protocolo de Respuestas de Acceso a la Información aprobado por Resolución N° 896 de fecha 13 de julio del 2020.

"...el Área Técnica preparará la información solicitada y la remitirá a la UTA en el Plazo de 5 (cinco) días corridos."

- Plazo Límite de Contestación a la Unidad de Transparencia: jueves 30/06/2022

IMPLEMENTACIÓN DE LA FIRMA DIGITAL

| | | |
|-----------------------|------------------|--|
| Fecha de la solicitud | Realizada por | Institución |
| 17/06/2022 | Nathalia Giménez | Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) |

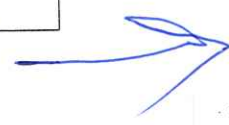
Por el presente, solicito saber si la Institución implementa en sus gestiones la FIRMA DIGITAL. De ser positiva la respuesta, se solicita además, brindar más información, teniendo como línea de base los siguientes criterios:

1. ¿La Institución implementa la firma digital en sus procesos?
 2. ¿Desde cuándo la implementa?
 3. ¿Cuál es el marco normativo nacional/institucional que rige el uso de la firma digital en esta institución?
 4. ¿Para qué procesos/trámites/gestiones utiliza la firma digital?
 5. ¿Cuál es el listado de funcionarios/áreas/dependencias que utiliza la firma digital?
 6. ¿Cuenta la institución con una estadística histórica para poder ver la evolución en el uso de la firma digital, desde sus inicios hasta la fecha, o al menos hasta el 2021?
 7. En el caso de que la institución no haya implementado la firma digital, ¿Cuál es la razón por la cual no lo ha hecho?
 8. ¿Consideraría la institución la implementación en el futuro?
- Gracias.

Daniel Vera
Encargado de Despacho - DATC
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

| A Dependencia (Providencia, Firma, Sello y Fecha) | Fecha Recepción, firma, aclaración de firma del que recepiona | Observación |
|--|--|-------------|
| A: DGAF | MESA DE ENTRADA DGAF / MUVH NUMERO: 2965 HORA: 11:20 FECHA: 23/06/2022 | |

Abg. Maria Ferreira
Encargada de Despacho
Unidad de Transparencia y Anticorrupción





CIRCULAR DGCP N° 08/2017

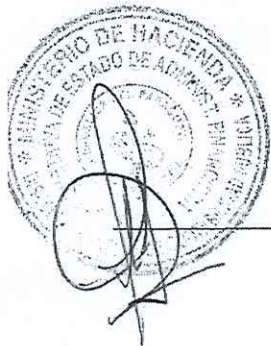
“POR LA CUAL SE COMUNICA A LOS OEE Y SOCIEDADES CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO, LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRONICOS CON LA FIRMA DIGITAL”

Asunción, 22 de Diciembre de 2017

La Dirección General de Contabilidad pública conforme al art. 4° de la Resolución MH N° 326/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017 “Por la cual se autoriza a la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este ministerio, la implementación de procesos que permitan la recepción de informes y documentos contables a través de medios electrónicos con aplicación de la firma digital”, comunica a los OEE y S.A. los procedimientos y requisitos para la presentación anual y mensual de los informes financieros y patrimoniales a través de los medios electrónicos y la firma digital.

1-) PRESENTACIÓN ANUAL

- a. Los OEE deberán remitir sus **Informes Financieros** anuales conciliadas a nivel de las UAF (incluida la nota de presentación y las Conciliaciones Bancarias de las UAF y las SUAF) a la **Dirección General de Contabilidad Pública**, en formato PDF firmados digitalmente a través del correo electrónico dcc@hacienda.gov.py del Departamento de Consolidación Contable al solo efecto para su verificación de forma.
- b. **Los Informes Anuales a ser presentados por los OEE son:**
 - 1) Balance General Consolidado CRIBAL M6 Consolidado
 - 2) Estado de Resultado Consolidado CRIBAL M7 Consolidado
 - 3) Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones CRIBAL M3 Consolidado
 - 4) Ejecución Presupuestaria de Ingresos CRIEJI 06 y CRIEJI 08 Consolidado
 - 5) Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto CRLEJE4A Consolidado
 - 6) Notas a los Estados Contable
 - 7) Conciliación Bancaria
La Conciliación bancaria de las UAF y también de las SUAF (Todas deben estar rubricadas con las firmas digital de las autoridades de las UAF'S).
 - 8) Dictamen de Auditoría Interna
- c. Los OEE deberán remitir sus **Informes Patrimoniales** anuales conciliadas a nivel de las UAF (incluida la nota de presentación) a la Dirección General de Contabilidad





CIRCULAR DGCP N° 08/2017

b. Los Informes Mensuales a ser presentados por los OEE son:

- 1) Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones CRIBAL M3
- 2) Ejecución Presupuestaria de Ingresos CRIEJI 06 y CRIEJI 08
- 3) Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto CRLEJE04
- 4) Conciliación Bancaria

a. La Conciliación bancaria de las UAF y también de las SUAF (Todas deberán estar rubricada con las firmas digital de las autoridades de las UAF)

5) Otras Informaciones

c. Los OEE deberán remitir sus Informes Patrimoniales mensuales conciliadas a nivel de las UAF'S (incluida la nota de presentación) a la Dirección General de Contabilidad Pública, en formato PDF firmados digitalmente a través del correo electrónico dbe@hacienda.gov.py del Departamento de Bienes del Estado al solo efecto para su verificación de forma.

- 1) Movimiento de Bienes F.C. 4 de las UAF y SUAF (Todas deben estar rubricadas con la Firma Digital de las UAF.)
- 2) Consolidado de Bienes de Uso F.C. 5

Aquellos reportes elaborados en Word y/o Excel deberán ser convertidos en PDF para su posterior firma digital.

Observación: Los informes deberán estar firmados por el Director General de Administración y Finanzas y los responsables de cada área (Contabilidad, Presupuesto y Patrimonio respectivamente).

d. El Dpto. de Consolidación Contable y el Dpto. de Bienes del Estado comunicarán al correo electrónico medgcp@hacienda.gov.py de la Mesa de Entrada los OEE que se encuentran en condiciones de forma para ser recibidos la nota y todos los informes definitivos al correo electrónico por parte de los correos de los OEE y dar entrada al SIME 2.

e. El Dpto. de Consolidación Contable y el Dpto. de Bienes del Estado comunicarán por correo electrónico a los OEE que se encuentran en condiciones de forma para ser presentados la nota y todos los informes definitivos al correo electrónico medgcp@hacienda.gov.py que dará entrada al SIME 2 y comunicará el número de SIME a la Entidad.





POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTE MINISTERIO, LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS QUE PERMITAN LA RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS CONTABLES A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, CON APLICACIÓN DE LA FIRMA DIGITAL.

Asunción, 21 de noviembre de 2017

VISTO: la Ley N° 109/91, «Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990, "Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda"», modificada y ampliada por la Ley N° 4394/2011.

La Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

El Decreto N° 8127/2000, «Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)».

La Ley N° 4017/2010, «De validez jurídica de la Firma Electrónica, la Firma Digital, los Mensajes de Datos y el Expediente Electrónico», modificada por la Ley N° 4610/12.

La Ley N° 7369/2011, «Por el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 4017/2010, "De Validez Jurídica de la Firma Digital, Firma Electrónica, los Mensajes de Datos y Expedientes Electrónicos"».

La Ley N° 5097/2013, «Que dispone medidas de modernización de la administración financiera del Estado y establece el régimen de cuenta única y de los títulos de deuda del Tesoro Público».

La Resolución M.H. N° 324/2015, «Por la cual se autoriza la implementación en este Ministerio de la herramienta tecnológica denominada "Firma Digital"».

El Acuerdo Específico II para implementación de la Firma Digital en las Instituciones Públicas, suscrito entre el Ministerio de Hacienda y la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICS) en fecha 12 de octubre de 2015 (Exp. M.H. N° 122.114/2017); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 109/91 establece las funciones y competencias del Ministerio de Hacienda.

Que el artículo 4° de la Ley N° 1535/99 dispone que el Ministerio de Hacienda tendrá a su cargo la administración del Sistema de Inversión Pública, Tesorería, Crédito y Deuda Pública y Contabilidad, conforme a la Ley y demás disposiciones legales.

Que el Decreto N° 8127/2000 establece las disposiciones legales administrativas por las que se reglamenta la implementación de la Ley N° 1535/99, «De Administración Financiera del Estado», y el funcionamiento del Sistema de Administración Financiera (SIAF); asimismo, en su artículo 93 dispone la presentación de Informes Institucionales.

Que el artículo 3° de la Ley N° 5097/2013 dispone: «Utilización de medios electrónicos. Los trámites y actuaciones que conforman los procedimientos administrativos institucionales, así como los actos y medidas administrativas que en virtud de los mismos se dicten o dispongan, podrán realizarse por medios electrónicos. El Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Hacienda, determinará los procesos y medios factibles para la aplicación de esta tecnología. Su validez jurídica y consecuente valor probatorio serán idénticos a los de las actuaciones administrativas que se tramitan por medios convencionales».





POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTE MINISTERIO, LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS QUE PERMITAN LA RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS CONTABLES A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, CON APLICACIÓN DE LA FIRMA DIGITAL.

///...5

- e) En caso que la presentación tuviera algún error, falta de documentación y/o firmas correspondientes, se procederá a su devolución a la Entidad receptora para su corrección y posterior devolución.
- f) El Departamento de Consolidación Contable, una vez recepcionado el expediente de referencia, realizará las verificaciones pertinentes sobre la consistencia de la información remitida por los OEE y procederá a emitir la Constancia de Presentación de Informes.
- g) Para los casos de las Sociedades Anónimas con Participación Mayoritaria del Estado, las mismas deberán elaborar sus Informes Financieros de acuerdo con los formularios establecidos en los artículos 328 y 329 del Anexo A del Decreto N° 6715/2017 y luego remitir con firma digital y en formato PDF al correo electrónico dcc@hacienda.gov.py, en los plazos establecidos en las normativas legales vigentes.
- h) El archivo de toda la documentación estará de resguardo en la base del SIAF y constituirá documento respaldatorio para la elaboración del Informe Financiero y rendición de cuentas de los OEE y Sociedades con participación mayoritaria del Estado.

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, a establecer las normas administrativas y operativas complementarias, de conformidad con lo establecido en la presente Resolución.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. César A. Duarte C.
Jefe del Dpto. de Archivo Central
Secretaría General
Ministerio de Hacienda

FDO.: LEA GIMÉNEZ
MINISTRA